



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 MAR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), el Memorando Nº 018-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe Nº 383-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de marzo del 2022, el proveído de fecha 16 de marzo del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 79, numeral 79.1, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM: y, modificado a través del Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000049 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 MAR 2022

Que, el día 15 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Sr. **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, el **Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 004-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Que, a través del Memorando Nº 018-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó al Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, que a partir del día 16 de marzo del 2022, se hará cargo de la Inspección de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME Nº 383-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se formalice la designación del Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, con Registro CIP Nº 242051, como Inspector de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, a partir del día 16 de marzo del 2022.

Que, con proveído de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, respecto a la designación del Inspector de Obra; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **FORMALIZAR**, la designación de la Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, con Registro CIP Nº 242051, como Inspector de la Obra **"RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, a partir del día 16 de marzo del 2022, en reemplazo del Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000049 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 MAR 2022

Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación de la Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, con Registro CIP Nº **242051**, como Inspector de la Obra "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES", a partir del día 16 de marzo del 2022, en reemplazo del Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, Contratista Sr. **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Ayala-Sitva
Gerente Regional de Infraestructura

